

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

10915 Orden EDU/1738/2011, de 27 de mayo, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación de Estudios del Transporte Aéreo y los Aeropuertos.

Examinada la solicitud de inscripción de la Fundación de Estudios del Transporte Aéreo y los Aeropuertos, en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, según lo dispuesto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, y en el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, así como la delegación de facultades a favor del Presidente de la Fundación, don Rafael Sanjurjo Navarro.

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*

La Fundación anteriormente citada fue constituida por don Manuel Abejón Adamez; don Marcos García Cruzado; don Mario García Galludo; don Ángel Paris Loreiro; don Luis Pérez Sanz; don Francisco Salazar de la Cruz; don Arturo Benito Ruiz de Villa; don Francisco Javier Sáez Nieto; don Juan Antonio Fernández Trapa de Isasi; don Aníbal Isidoro Carmona; don Pablo de Miguel Rodríguez; doña María Dolores Lizarraga Lacalle; doña Rosa María Arnaldo Valdés; don Rafael Sanjurjo Navarro; don Eduardo Sánchez Ayra y don Mariano Hernández Fernández, en Madrid, el 16 de marzo de 2011, según consta en la escritura pública número 323, otorgada ante el notario del Ilustre Colegio de Madrid, don F. Javier Barreiros Fernández, que fue ratificada mediante diligencia autorizada el 24 de marzo de 2011 y subsanada por diligencia otorgada el 16 de mayo de 2011, ante el mismo notario.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*

El domicilio de la Fundación quedó establecido en Madrid, Escuela de Ingeniería Aeronáutica y del Espacio de la Universidad Politécnica de Madrid, plaza Cardenal Cisneros, número 3, y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Estado español.

Tercero. *Dotación.*

Se estableció como dotación de la Fundación la cantidad de treinta mil euros (30.000 euros). La dotación consistente en dinero, ha sido desembolsada inicialmente en un 53,33 por 100, mediante la aportación de la cantidad de dieciséis mil euros (16.000 euros), ingresada en entidad bancaria, y el resto será desembolsado por los fundadores en un plazo no superior a cinco años contados desde el otorgamiento de la escritura de constitución.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*

En los Estatutos que han de regir la Fundación, incorporados a la escritura pública de constitución, a que se refiere el antecedente de hecho primero, figuran como fines de la Fundación los siguientes: a) El incremento del conocimiento sobre los problemas económicos, tecnológicos, sociopolíticos y medioambientales del transporte aéreo, muy especialmente en lo que afecta a España, incluyendo los aspectos del mismo relacionados con el desarrollo y su sostenibilidad, así como los relativos a las infraestructuras aeroportuarias y del espacio aéreo; b) El apoyo a la investigación, al desarrollo e innovación

tecnológicos y a la transferencia del conocimiento en todos los aspectos del transporte aéreo y, en especial, de los aeropuertos; c) La información a las Administraciones Públicas, cuando lo requieran, en materia de aviación comercial, transporte aéreo y sus infraestructuras (aeroportuarias y del espacio aéreo).

Quinto. *Patronato*.

El gobierno, representación y administración de la Fundación se encomienda a un Patronato, cuyos miembros ejercerán sus cargos de Patrono gratuitamente y que se obliga a la rendición de cuentas al Protectorado.

Inicialmente, el Patronato queda constituido por: Presidente: Don Rafael Sanjurjo Navarro; Vicepresidente: don Manuel Abejón Adamez, y Secretaria: Doña María Dolores Lizarraga Lacalle y Vocales: don Marcos García Cruzado; don Mario García Galludo; don Ángel París Loreiro; don Luis Pérez Sanz; don Francisco Salazar de la Cruz; don Arturo Benito Ruiz de Villa; don Francisco Javier Sáez Nieto; don Juan Antonio Fernández Trapa de Isasi; don Aníbal Isidoro Carmona; doña Rosa María Arnaldo Valdés; don Eduardo Sánchez Ayra y don Mariano Hernández Fernández.

En la escritura de constitución consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

Los patronos designados en el momento de la constitución celebraron la primera reunión del Patronato y acordaron delegar facultades al Presidente designado, don Rafael Sanjurjo Navarro.

Fundamentos jurídicos

Primero.—Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre.

La Orden EDU/580/2011, de 10 de marzo, sobre delegación de competencias del Ministerio de Educación, en virtud de la cual se delegan en el Secretario General Técnico las competencias relativas al Protectorado y Registro de Fundaciones atribuidas al Ministro.

Segundo.—Según los artículos 35.1 de la Ley 50/2002 y 43 del Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia dotacional, procediendo, en este caso, un pronunciamiento favorable al respecto.

Tercero.—Según la Disposición Transitoria cuarta de la Ley de Fundaciones, hasta tanto no entre en funcionamiento el Registro de Fundaciones de competencia estatal, subsistirán los actualmente existentes, por lo que procede la inscripción de la Fundación de Estudios del Transporte Aéreo y los Aeropuertos, en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación.

Por todo lo cual, resuelvo:

Primero.—Inscribir en el Registro de Fundaciones del Departamento la Fundación de Estudios del Transporte Aéreo y los Aeropuertos, cuyo ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Estado español, con domicilio en Madrid, Escuela de Ingeniería Aeronáutica y del Espacio de la Universidad Politécnica de Madrid, plaza Cardenal Cisneros, número 3, así como el Patronato cuya composición figura en el quinto de los antecedentes de hecho.

Segundo.—Inscribir en el Registro de Fundaciones la delegación de facultades otorgada por la Fundación de Estudios del Transporte Aéreo y los Aeropuertos a favor del Presidente

designado, don Rafael Sanjurjo Navarro, en los términos que constan en la escritura pública número 323, autorizada el 16 de marzo de 2011 ante el notario don F. Javier Barreiros Fernández.

Madrid, 27 de mayo de 2011.–El Ministro de Educación, P.D. (Orden EDU/580/2011, de 10 de marzo), el Secretario General Técnico del Ministerio de Educación, José Canal Muñoz.